



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: BRUNO GARCÍA
RODRÍGUEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
73/2017.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: BRUNO GARCÍA RODRÍGUEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 73 /2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de mayo de dos mil diecisiete.

EL Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito signado por el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, recibido en la cuenta de correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx el día ocho de mayo de dos mil diecisiete del presente año, a través del cual aduce desahogar el requerimiento realizado mediante acuerdo de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, realizado por este organismo jurisdiccional.

Toda vez que de la responsable remitió a este Tribunal Electoral las constancias relativas al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano interpuesto por el C. Bruno García Rodríguez, el dos de mayo de dos mil diecisiete, **a fin de impugnar la resolución dictada** por la Comisión Nacional Jurisdiccional el día veinticinco de abril del presente año, recaída al expediente identificado con la clave QE/VER/102/2017; en consecuencia, con fundamento en el artículo 416, fracciones IX y XVIII del Código número 577 electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar con el original del presente proveído al cuaderno de antecedentes en que se actúa, para que obre como corresponda.




SEGUNDO. REQUIÉRASELE POR SEGUNDA OCASIÓN, con copia del aviso remitido a este organismo jurisdiccional de fecha veintiséis de abril del presente año, a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, para que **remita dentro de las veinticuatro horas siguientes** a la notificación del presente acuerdo, original del escrito de demanda, el respectivo informe circunstanciado y demás constancias del trámite ley, en términos de lo establecido en los artículos 366 y 367 del Código Electoral del Estado de Veracruz, relacionadas con el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano interpuesto el veintiséis de abril del año que transcurre por el **C. Bruno García Rodríguez, a fin de impugnar la omisión** de dictar resolución al expediente identificado con la clave **QE/VER/102/2017.**

Lo anterior, deberán hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional de correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible, a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

TERCERO. Se APERCIBE a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática; y por **estrados** a los demás interesados; asimismo hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**